

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto, se incurrió en un error aritmético en la parte resolutive del auto 736 del 06-06-23. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 21 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 21 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO CON DEMANDAS ACUMULADAS
DEMANDANTE: 1 COOPERATIVA COOPDIESEL Nit. 830.085.480-8
2 COOPERATIVA COOPDIESEL Nit. 830.085.480-8
DEMANDADO: JOSE LAUREANO GUERRERO c.c. 6.153.163
RADICADOS: 76-109-40-03-007-2008-00242-00
76-109-40-03-007-2010-00112-00

AUTO No. 0824

Revisado el presente asunto, se observa que a través de providencia No. 736 del 06-06-23, entre otros se ordenó el pago de los títulos que se encontraban pendientes de pago por cuenta de las medidas cautelares decretadas, auto notificado por estado electrónico el día 07-06-2023. Sin embargo, en que se advierte que por error involuntario en el numeral "7" de la parte resolutive, se indicó " - *ORDENAR la entrega a favor de la demandante COOPERATIVA COOPDIESEL para el RADICADO: 2010-00112-00, por intermedio de su apoderada judicial con facultad para recibir CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES c.c. 31.151.418, de la suma \$6.553.486,3...*", cuando en realidad, el monto que debe entregarse corresponde a la suma de **\$6.316.698,3** M/Cte.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un error aritmético y bajo las previsiones del Art. 298 C.G.P., se **CORRIGE** el numeral "7" de la parte resolutive del auto No. 736 del 06-06-23, en el entendido que el monto que debe entregarse a favor de la parte demandante COOPERATIVA COOPDIESEL para el RADICADO: 2010-00112-00, por intermedio de su apoderada judicial con facultad para recibir CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES c.c. 31.151.418, corresponde a la suma de **\$6.316.698,3** M/Cte..

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be999d9d639254d8196687e3d445a5c156179695211612af49858cd26c58226**

Documento generado en 21/06/2023 04:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>